

La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva y Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al año dos mil dieciocho, en el acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día trece de noviembre de dos mil dieciocho, aparece el acuerdo número cinco que literalmente se lee: "*****" **Acuerdo N.º 5.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que la licenciada Rina de los Ángeles Martínez de Aparicio Jefa del Departamento de Atención a la Primera Infancia de la Subdirección de Programas para Prevención y Promoción De Derechos, presentó la propuesta del Plan de Subvención a Organizaciones Comunitarias y Entidades Sin Fines de Lucro que implementan un Programa de Atención a la Primera Infancia, cuyo objetivo es subvencionar a ciento noventa y un entidades que implementan su Programa de Atención a la Primera Infancia en sus Centros de Atención Inicial ubicados en las zonas rurales y urbanas a nivel nacional, donde se atenderán a cuatro mil ochocientos noventa y tres niñas y niños entre las edades de uno a seis años, dicho plan de subvención asciende al monto de **dos millones ciento doce mil cuatrocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y dos centavos (US\$2,112,466.42)**, distribuidos de la siguiente manera: **i)** Alimentación, por el monto de novecientos noventa y tres mil doscientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América **(US\$993,279.00)**, equivalentes a un dólar de los Estados Unidos de América diario por cada niña y niño atendido durante doscientos tres días comprendidos del cuatro de febrero al veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve; **ii)** Personal de atención, por el monto de un millón treinta mil seiscientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América treinta centavos **(US\$1,030,693.30)**, equivalentes a quinientas noventa y tres personas, por el monto mensual de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos América **(US\$150.00)**, por el plazo comprendido de febrero a diciembre de dos mil diecinueve; asimismo, el monto de ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América diez centavos, que se entregará a dicho personal en el mes de diciembre de dos mil diecinueve; **iii)** Material de higiene y limpieza, por el monto de treinta y ocho mil ochocientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y dos centavos **(US\$38,891.42)**, equivalentes al monto de doscientos tres dólares de los Estados Unidos de América sesenta y dos centavos **(US\$203.62)** anuales para cada uno de los ciento noventa y un Centros de Atención Inicial y **iv)** Material didáctico, por el monto cuarenta y nueve mil seiscientos dos dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos **(US\$49,602.70)**, equivalentes al monto de doscientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos **(US\$259.70)**, anuales para cada uno de los ciento noventa y un Centros de Atención Inicial; **II.-** Que esta Junta Directiva ha revisado el Plan de Subvención a Organizaciones Comunitarias y Entidades Sin Fines de Lucro que implementan un Programa de Atención a la Primera Infancia, observando que con ello se garantizará la atención de cuatro mil ochocientos noventa y tres niñas y niños, en ciento noventa y un Centros de Atención Inicial de las entidades a subvencionar, a quienes les proporcionarán los cuidados necesarios en las áreas de nutrición y estimulación al desarrollo; por lo que, con base en lo antes mencionado y de conformidad a lo establecido en los artículos 81, 180 g y h, 185 y 186 letra d) de la Ley de

1
22/05/19
1:40PM

Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; las y los miembros presentes **ACUERDAN: A) Aprobar** el Plan de Subvención a Organizaciones Comunitarias y Entidades Sin Fines de Lucro que implementan un Programa de Atención a la Primera Infancia, por el **monto de dos millones ciento doce mil cuatrocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y dos centavos (US\$2,112,466.42)**, por el plazo comprendido de febrero a diciembre de dos mil diecinueve, para la atención de cuatro mil ochocientos noventa y tres niñas y niños, que se atenderán en ciento noventa y un Centros de Atención Inicial, por medio de un equipo de atención integrado por quinientas noventa y tres personas, dicha subvención se distribuye de la forma siguiente: **i) Alimentación**, por el monto de novecientos noventa y tres mil doscientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América **(US\$993,279.00)**, equivalentes a un dólar de los Estados Unidos de América diario por cada niña y niño atendido durante doscientos tres días comprendidos del cuatro de febrero al veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve; **ii) Personal de atención**, por el monto de un millón treinta mil seiscientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América treinta centavos **(US\$1,030,693.30)**, equivalentes a quinientas noventa y tres personas, por el monto mensual de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos América **(US\$150.00)**, por el plazo comprendido de febrero a diciembre de dos mil diecinueve; asimismo, el monto de ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América diez centavos, que se entregará a dicho personal en el mes de diciembre de dos mil diecinueve; **iii) Material de higiene y limpieza**, por el monto de treinta y ocho mil ochocientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y dos centavos **(US\$38,891.42)**, equivalentes al monto de doscientos tres dólares de los Estados Unidos de América sesenta y dos centavos **(US\$203.62)** anuales para cada uno de los ciento noventa y un Centros de Atención Inicial y **iv) Material didáctico**, por el monto cuarenta y nueve mil seiscientos dos dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos **(US\$49,602.70)**, equivalentes al monto de doscientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos **(US\$259.70)**, anuales para cada uno de los ciento noventa y un Centros de Atención Inicial; y **B) DESIGNAR** a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, para la suscripción de los convenios de subvención. Comuníquese. "*****".-

Es conforme con su original con el cual se confrontó y se extiende la presente certificación, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



Elda Gladis Tobar Ortiz
Secretaria de la Junta Directiva y
Directora Ejecutiva